

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 18 de septiembre de 2003.

No.03

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. Pag.	3
APROBACIÓN DELACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003.	3
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EN TORNO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA TERCERA	
LEGISLATURA. Pag.	4
INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 59, 62, 74, 77 DE LA LEY ORGÁNICA Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 56 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DEROGA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 76, Y EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y ADICIONA EL ARTÍCULO 52 BIS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA, QUE SUSCRIBEN DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS	
PARLAMENTARIOS. Pag.	9

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, TERCERA LEGISLATURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA DEL XVIII ANIVERSARIO DE LOS LAMENTABLES ACONTECIMIENTOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE 1985.

Pag. 13

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO RELACIONADO CON LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

Pag. 14

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, RELATIVO A LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ENCARGADOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 15

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, FORMULE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE MÚSICOS, COMPOSITORES, ARTISTAS Y TODO EL PÚBLICO EN GENERAL INTERESADOS EN PRESENTAR Y PARTICIPAR CON UNA COMPOSICIÓN MUSICAL QUE RINDA HOMENAJE A LAS PERSONAS FALLECIDAS EN LOS SUCESOS OCURRIDOS EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ÉSTA PUEDA SER INTERPRETADA EN LAS SESIONES SOLEMNES QUE AÑO CON AÑO SE REALIZAN CON TAL EFECTO, QUE PRESENTAN DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA. Pag. 16

A las 11:15 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ.- Buenos días. Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ANDRÉS LOZANO **LOZANO.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Señor Presidente, hay una asistencia de 50 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procederá a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 18 de septiembre de 2003.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Comunicado de la Comisión de Gobierno, en torno a los lineamientos generales de políticas administrativas para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante la III Legislatura.
- 4.- Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscrita por los diputados integrantes de los diversos grupos parlamentarios representados en la Asamblea.
- 5.- De la Comisión de Gobierno, por el cual se establece la celebración de una sesión solemne conmemorativa del XVIII Aniversario de los Sismos de 1985 en la Ciudad de México.
- 6.- De la Comisión de Gobierno, para la integración de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.
- 7.- De la Comisión de Gobierno, en relación a los nombramientos de los encargados de las unidades administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 8.- Con Punto de Acuerdo para que la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, formule la convocatoria pública para que músicos, compositores, artistas y todo el público en general, interesados en

presentar y participar con una composición musical que rinda homenaje a las personas acaecidas en los sucesos ocurridos el 19 de septiembre de 1985 en la Ciudad de México, y ésta pueda ser interpretada en las sesiones solemnes, que año con año se realizan con tal efecto.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

NUM. 03

- EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.
- EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 104 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.
- **EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado secretario.
- EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta minutos del día miércoles diecisiete de septiembre de dos mil tres, con una asistencia de sesenta y cuatro diputados, la presidencia declaró abierta la sesión.

La secretaría dio lectura al orden del día de esta sesión.

En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

Por instrucciones de la presidencia, se dio lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno, sobre el formato de la sesión en la que presentará el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal, a cargo del licenciado Andrés Manuel López Obrador. Aprobado en votación económica.

Acto seguido, la presidencia procedió a designar a las Comisiones de Cortesía: para recibir al senador Raymundo Cárdenas Hernández, representante de la

Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se designó a los diputados Sara Guadalupe Figueroa Canedo, María Araceli Vázquez Camacho y Obdulio Ávila Mayo; para recibir a los representantes de la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, se designó a los diputados José Antonio Arévalo González, Aleida Alavez Ruiz y José María Rivera Cabello. Para recibir al Magistrado Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se designó en comisión de cortesía a los diputados Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Miguel Angel Solares Chávez y Benjamín Muciño Pérez; finalmente, para recibir al licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se designó a los diputados Francisco Agundis Arias, Silvia Oliva Fragoso y Christian Martín Lujano Nicolás.

La presidencia declaró un receso, a efecto de que las comisiones cumplieran su cometido.

Reanudada la sesión, la presidencia agradeció la presencia a este acto a los representantes de las Cámaras de Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Unión, al Magistrado Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y, al licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

De conformidad con el numeral siete del Acuerdo de la Comisión de Gobierno, se concedió el uso de la palabra hasta por quince minutos, para fijar la postura de su grupo parlamentario, a los siguientes diputados: Bernardo de la Garza Herrera, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Manuel Jiménez Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y, quien durante su intervención manifestó el rechazo de su grupo parlamentario por la falta de respeto a los acuerdos en materia administrativa, de Comisiones y Comités, en los órganos de gobierno y sus nombramientos en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal; por lo que ese grupo parlamentario abandonó el Recinto; José Espina Von Roehrich, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Acto seguido la presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 97 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitó al licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, proceder a la entrega del informe anual del estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal. Enseguida se concedió el uso de la palabra al licenciado Andrés

Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

NUM. 03

Concluida la intervención del licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la presidencia remitió el informe presentado por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, para su análisis a las comisiones correspondientes.

Para formular preguntas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en los términos del Acuerdo de la Comisión de Gobierno que normó esta sesión, se concedió el uso de la palabra desde su curul, por un tiempo de tres minutos a la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta; así como a los diputados Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y, Julio César Moreno Rivera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. El licenciado Andrés Manuel López obrador, dio respuesta a todos los planteamientos formulados por los diputados.

La presidencia agradeció la asistencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, y las respuestas a los cuestionamientos planteados por los diputados; así como la asistencia del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Magistrado Juan Luis González Alcántara Carrancá y demás invitados especiales y, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dirigió un mensaje.

Puestos los presentes de pie, se entonó el Himno Nacional.

La secretaría dio lectura al orden del día de la próxima sesión

Agotados los asuntos en cartera, la presidencia dio por concluida la sesión siendo las quince horas con diez minutos y citó para la sesión que tendrá lugar el día jueves dieciocho de septiembre del año en curso, a las once horas

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a dar cuenta a la Asamblea del comunicado que remite la Comisión de Gobierno en torno a los lineamientos generales de políticas administrativas para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante la Tercera Legislatura.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

COMUNICADO

México, Distrito Federal, a 18 de septiembre de 2003

DIPUTADO RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PRESENTE.

Los que suscribimos, integrantes de la Comisión de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 89, numeral 2 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos, a través de su conducto, comunicar al pleno de nuestro órgano colegiado la aprobación de los lineamientos generales de políticas administrativas para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los cuales deberán ser entregados a los diputados para su conocimiento y turnarse a las unidades administrativas para su aplicación.

Sin otro particular, le reiteramos las más atenta y distinguida de nuestras consideraciones.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

DIP. RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ **PRESIDENTE**

DIP. LORENA VILLAVICENCIO AYALA **SECRETARIA**

DIP. JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

> DIP. SILVIA OLIVA FRAGOSO INTEGRANTE.

> > 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO

SOBRE LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA III LEGISLATURA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17, fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece como derecho de los diputados, contar con los apoyos administrativos y de asesoría, dietas, asignaciones, prestaciones, franquicias y viáticos que les permitan desempeñar con eficacia y dignidad su encargo, de conformidad a las posibilidades financieras establecidas en el presupuesto institucional.

Que, los artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que

la Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, y que cada Comisión contará con una Secretaría Técnica, que estará bajo la dirección del Presidente de la misma.

NUM. 03

Que, el artículo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que, atendiendo al número de integrantes de cada grupo parlamentario, la Asamblea con cargo a su presupuesto, pondrá a disposición de estos, espacios físicos dentro de sus inmuebles, recursos materiales, recursos humanos y recursos económicos, los cuales deberán ser suficientes para el buen funcionamiento de los mismos y el desempeño de las funciones legislativas.

Que, el artículo 148 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que la Asamblea realizará acciones de gestión social por medio del Pleno, del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y de los Módulos de Atención Orientación y Quejas Ciudadanas.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que la Comisión de Gobierno, es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones.

Que, resulta prioritario establecer políticas administrativas para conducir la aplicación, control, contabilización y fiscalización de los recursos asignados a sus Comisiones y Comités Legislativos, Módulos de Atención Orientación y Quejas Ciudadanas, Unidades Administrativas y Grupos Parlamentarios integrantes de este Órgano de Representación Popular, bajo principios de plena equidad, racionalidad, disciplina, austeridad y transparencia, se somete a la consideración de la Comisión de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión de Gobierno acuerda, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los siguientes lineamientos generales para el ejercicio del gasto institucional, que deberán observarse durante la III Legislatura:

1. La integración del Presupuesto institucional se ajustará a los lineamientos establecidos al efecto por el Comité de Administración, que deberán privilegiar el apoyo a las acciones de investigación, estudios y trabajo legislativo.

El presupuesto de la Asamblea no deberá contener partida alguna de ejercicio discrecional

- o secreto, ni de pasajes o viáticos para la realización de viajes al extranjero.
- 2. La Tesorería deberá ajustarse en el ejercicio del gasto, a los montos y conceptos establecidos en el presupuesto y calendario autorizados.
- 3. Toda ampliación, modificación y ajuste al presupuesto deberá ser compensada internamente, ajustarse al monto global y calendario establecidos en el presupuesto autorizado y, ser sometida previamente a la consideración del Comité de Administración.
- 4. Las economías presupuestales, deberán destinarse, a los proyectos prioritarios institucionales determinados al efecto por la Comisión de Gobierno.
- 5. Se instruye a la Oficialía Mayor y la Tesorería para someter a la Comisión de Gobierno, dentro de los primeros 45 días de la III Legislatura, un dictamen sobre la Estructura Orgánica actual, que contenga las recomendaciones procedentes para su racionalización, buscando el redimensionamiento que genere economías en el ejercicio del presupuesto, evitando la duplicidad de funciones de las áreas administrativas así como el fortalecimiento de las áreas de apoyo técnico al trabajo legislativo.

En tanto se emita el Acuerdo de la Comisión de Gobierno señala en el presente inciso, la plantilla de personal deberá ajustarse a la estructura orgánica básica vigente a la fecha, que se integra el presente Acuerdo para formar parte del mismo. Se acuerda hacer del dominio público la estructura y plantilla del personal institucional, mediante su incorporación a la información actualizada publicada en la página de internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Podrán realizarse conversiones de plaza con el fin de fortalecer las estructuras ocupacionales, atendiendo los requerimientos funcionales de las unidades orgánicas, cumpliendo las Condiciones Generales de Trabajo y la normatividad establecida, siempre y cuando los costos de dichos ajustes sean compensados internamente.

6. Los puestos vacantes o que se generen de personal técnico-operativo y de mando, podrán ocuparse conforme a las normas institucionales vigentes, previa propuesta del titular de la unidad administrativa respectiva y evaluación de los conocimientos y experiencia requeridos, que aseguren el eficiente, eficaz e institucional desempeño del mismo. La Oficialía Mayor deberá

- observar, en el caso del personal técnicooperativo de base, lo dispuesto en las Condiciones Generales de Trabajo y la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado.
- 7. Las remuneraciones y prestaciones al personal deberán ajustarse a lo establecido por las Condiciones Generales de Trabajo y los tabuladores autorizados al efecto por el Comité de Administración y la Comisión de Gobierno, integrándose la estructura remunerativa correspondientes al presente Acuerdo para formar parte del mismo. Se acuerda hacer del dominio público la información sobre las remuneraciones y prestaciones al personal institucional, mediante su incorporación a la información actualizada publicada en la página de internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

No se deberán asignar percepciones adicionales o extraordinarias adicionales a las establecidas en los tabuladores autorizados y las correspondientes a las prestaciones generales establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y las autorizadas por la Comisión de Gobierno. Las prestaciones establecidas al personal de base se harán extensivas al personal técnico-operativo de confianza y de mando, conforme a la política institucional vigente a la fecha, que se integra al presente Acuerdo para formar parte del mismo.

Las prestaciones de servicio médico y seguro de separación individualizado para Legisladores y personal de mando superior se mantendrán conforme a las normas y procedimientos vigentes a la fecha de terminación de la II Legislatura, instruyéndose a la Oficialía Mayor y la Tesorería para hacer de conocimiento a los beneficiarios los Manuales correspondientes y recabar la aceptación y documentación necesaria para su operación. La administración, registro y contabilización del gasto por dichos conceptos deberá incorporarse a la Cuenta Pública institucional.

El personal que cause baja definitiva en el transcurso de un ejercicio fiscal, tendrá derecho a recibir a esa fecha, el pago de la parte proporcional de aguinaldo o gratificación de fin de año que le correspondiere de conformidad a las normas institucionales.

Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería para instrumentar un sistema de pago electrónico de dietas y remuneraciones a legisladores y

NUM. 03

personal técnico-operativo y de mando de la Asamblea.

- 8. No procederá el otorgamiento de licencias al personal técnico-operativo de confianza o de mando. Las licencias al personal de base se otorgarán con estricta observancia a lo dispuesto en la Condiciones Generales de Trabajo.
- 9. La autorización de tiempo extra, procederá exclusivamente en los casos de personal técnicooperativo, durante los períodos de sesiones; así como, en los casos extraordinarios previamente autorizados al efecto por la Presidencia de la Comisión de Gobierno, de conformidad a la normatividad vigente.
- 10. La contratación de prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilados, para prestar servicios de apoyo técnico-administrativo, requerirá autorización de la presidencia de la Comisión de Gobierno, previa justificación de la necesidad de los servicios en términos de los programas y proyectos institucionales, de la inexistencia de personal interno disponible al efecto y, de la disponibilidad de suficiencia presupuestal. Se acuerda hacer del dominio público la relación e importe de los contratos con prestadores de servicios profesionales, mediante incorporación a la información actualizada publicada en la página de internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Los contratos de prestación de servicios a que se refiere este inciso, deberán celebrarse con fecha límite de terminación de los servicios al 31 de diciembre de cada año y al 15 de septiembre, en el caso de tratarse de ejercicio en que existe cambio de Legislatura.

11. Las asignaciones para el apoyo técnico y administrativo de las Comisiones y Comités Legislativos se regirán por la normas y procedimientos establecidos al efecto por la Comisión de Gobierno, que se integran al presente Acuerdo, para formar parte del mismo, instruyéndose a la Oficialía Mayor y la Tesorería para incorporar la administración, registro y contabilización del gasto por dichos conceptos a la Cuenta Pública institucional. Se acuerda hacer del dominio público la estructura y plantilla de personal de Comisiones y Comités institucionales, mediante su incorporación a la información actualizada publicada en la página de internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

- 12. las asignaciones para el apoyo técnico y administrativo a los módulos de Atención, Orientación y Quejas, se regirán por las normas y procedimientos establecidos al efecto por la Comisión de Gobierno, que se integran al presente Acuerdo, para formar parte del mismo, instruyéndose al a Oficialía Mayor y la Tesorería para incorporar la administración, registro y contabilización del gasto por dichos conceptos a la cuenta pública institucional. Se acuerda hacer del dominio público la estructura y plantilla de personal de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas, mediante su incorporación a la información actualizada publica en la página de internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 13. El pago de la dieta a los legisladores integrantes de la III Legislatura se sujetará a los montos y condiciones vigentes al término de la II Legislatura. Se acuerda hacer del dominio público el importe de dieta percibida por los Diputados, así como las deducciones que en su caso se realicen por inasistencias no justificadas, mediante su incorporación a la información actualizada publicada en la página de internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 14. La asignación de apoyo para el trabajo de los grupos parlamentarios se sujetará a los montos vigentes al término de la II Legislatura y su recepción, registro y auditoría se regirá por las normas y procedimientos establecidos al efecto por la Comisión de Gobierno, que se integran al presente Acuerdo, para formar parte del mismo. Se creará un Sistema Integral de Contabilidad, del cual se publicarán mensualmente los siguientes estados financieros: situación financiera, ingresos, gastos e inversiones y la balanza de comprobación. Esta información se publicará en la página de internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 15. El Comité de Administración deberá definir los procedimientos de compra y contratación a seguir; así como, los casos de excepción al proceso de licitación pública, procurando que éste se aplique en los casos de bienes y servicios de uso generalizado, mediante la ejecución de licitaciones consolidadas.

Será motivo de fincamiento de responsabilidad al funcionario ejecutor del gasto que divida una adquisición o contratación de servicios en varias operaciones con el fin de evitar la remisión de un pedido o contrato, o de evitar un procedimiento de licitación.

- 16. No deberá tramitarse o adjudicarse pedidos, ni celebrar contratos de prestación de servicios que no vayan a devengarse antes del 31 de diciembre de cada año, salvo excepción autorizada específicamente por la Comisión de Gobierno.
- 17. Previo al inicio de los procesos de adquisición y contratación de servicios deberá contarse con la certificación de la disponibilidad presupuestal emitida por la Tesorería General.
- Toda adquisición o contratación de servicios se deberá formalizar mediante pedido o contrato. El pago de las adquisiciones y contrataciones de servicio realizadas se tramitarán a través de la factura o recibo de prestación de servicios que cumpla con los requisitos fiscales y autorizada por el titular de la unidad administrativa responsable del gasto y acompañada por la documentación justificatoria de la solicitud y recepción de la mercancía o del servicio correspondiente, conforme a los procedimientos vigentes en la materia. Se acuerda hacer del dominio público el ejercicio de los recursos por adquisición y contratación de bienes y servicios, mediante su incorporación a la información actualizada publicada en la página de internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 19. La Oficialía Mayor deberá establecer y mantener informada a la Comisión de Gobierno de la ejecución de un programa de control de almacenes y abatimiento de inventarios, que permita reducirlos al mínimo indispensable, así como de un programa de baja y venta de inventarios inútiles para el servicio, que permita la eliminación de los bienes inservibles por su estado u obsolescencia tecnológica, bajo procedimientos de licitación pública.
- 20. La Oficialía Mayor deberá mantener actualizado el inventario de bienes muebles que, debidamente conciliado con los responsables y la Tesorería General, sirva de base para la emisión de los resguardos correspondientes.
- 21. Como parte de las acciones de racionalidad, austeridad y transparencia del gasto institucional, durante la III Legislatura, deberán observarse las siguientes medidas:
- A) La Oficialía Mayor deberá someter a la Comisión de Gobierno, la propuesta de asignación de servicios de telefonía celular a servidores públicos institucionales,

limitando el consumo a lo establecido en la cuota autorizada al efecto. Todo consumo por encima de dicha cuota deberá ser cubierto por el funcionario responsable del aparato.

B) La Oficialía Mayor deberá someter a la Comisión de Gobierno, la asignación de vehículos a servidores públicos y unidades administrativas institucionales, y la política de dotación de vales de combustible a asignar durante el período correspondiente a la II Legislatura del ejercicio fiscal 2003.

La adquisición de vehículos solo podrá realizarse cuando se justifique plenamente la necesidad de su servicio institucional.

- C) La Oficialía Mayor deberá someter a la Comisión de Gobierno, el límite de asignación de gasto en alimentación para las unidades administrativas institucionales, que permitan reducir su consumo, al mínimo indispensable.
- D) La Oficialía Mayor deberá establecer dotaciones tipo de papelería y artículos de oficina, con base en un levantamiento previo que permita racionalizar su consumo. La dotación de necesidades adicionales deberá justificarse plenamente para la ejecución de proyectos institucionales.
- E) La dotación de consumibles para equipos de informática y reproducción, (cartuchos de impresión o toner), deberá realizarse previa verificación de los equipos asignados y contra número de inventario y entrega del previamente utilizado.
- F) La Oficialía Mayor deberá someter a la Comisión de Gobierno, los límites establecidos en los volúmenes de trabajos de fotocopiado, que deberán sujetarse estrictamente a los fines institucionales y anexar un ejemplar del trabajo realizado a la documentación que la justifica, de conformidad al manual respectivo.
- G) La solicitud de distribución de documentación, a través de servicios internos o externos, deberá anexar copia del documento correspondiente y de la relación de destinatarios, con el fin de que quede justificada plenamente con la finalidad institucional.
- H) La solicitud de trabajos de impresión y publicación, deberá sujetarse estrictamente a los fines institucionales y anexar un diseño del trabajo requerido en la solicitud correspondiente, así como anexar invariablemente a la factura presentada para su pago, un ejemplar del impreso o publicación de que se trate.
- I) La adquisición de mobiliario y equipo deberá someterse previamente a la autorización de la Comisión de Gobierno, al manual y las leyes aplicables en la materia

y justificando plenamente su necesidad para el servicio institucional.

J) Los eventos solicitados por Diputados y las sesiones de Comisiones y Comités Legislativos deberán someterse a la autorización del Comité de Administración, de conformidad al manual respectivo.

K) La prestación de los servicios de apoyo técnicoadministrativo a eventos, con requerimientos por importe mayor a \$50,000.00, deberá sujetarse a autorización previa de la Comisión de Gobierno, previa verificación de existencia de la suficiencia presupuestal respectiva.

SEGUNDO. La Comisión de Gobierno acuerda instruir a la Oficialía Mayor para proceder a la renovación hasta el 31 de diciembre del 2003, en las condiciones vigentes a su término, de los contratos básicos que permitan la continuidad de los servicios institucionales en materia de arrendamiento de inmuebles, estacionamiento, limpieza de instalaciones, fotocopiado, mantenimiento de equipos hidroneumáticos y contra incendios, elevadores, equipos de aire acondicionado, mobiliario y equipo de oficina, vehículos, equipo informático, servicios de telefonía y radiocomunicación, fumigación, prestaciones al personal mediante vales y servicio médico, señales de televisión e internet, aseguramiento de personas y bienes.

TERCERO. La Comisión de Gobierno acuerda instruir a la Oficialía Mayor y la Tesorería para iniciar de inmediato el proceso de licitación pública para la adaptación del inmueble de Gante 15, que se destinará a la instalación de las Comisiones y Comités Legislativos, las Unidades de Apoyo Legislativo y Administrativo, y las demás áreas de servicios institucionales, previa propuesta presentada a la Comisión de Gobierno del proyecto correspondiente y del esquema de asignación de la obra, bajo criterios de racionalidad en el uso de los recursos institucionales.

CUARTO. La Comisión de Gobierno acuerda instruir a la Oficialía Mayor a la Tesorería para iniciar de inmediato la adquisición e instalación mediante licitación pública de un sistema de transmisión de voz y datos para los distintos inmuebles al servicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, bajo criterios de racionalidad en el uso de los recursos institucionales.

QUINTO. Los Manuales de Normas y Procedimientos Administrativos expedidos por el Comité de Administración permanecerán vigentes y serán aplicables en lo que no se oponga a los presentes lineamientos.

SEXTO. Las situaciones administrativas no previstas y los casos en que existan problemas específicos para la interpretación y aplicación de la normatividad y disposiciones a que se refiere el presente Acuerdo, serán resueltas por el Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

SÉPTIMO. La Contraloría Interna, en ejercicio de sus funciones, vigilará la aplicación de los presentes

lineamientos y, en su caso, promoverá la adopción de las medidas correctivas.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil tres.

Firman por la Comisión de Gobierno: diputado René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; diputada Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; diputado José Espina Von Roehrich, coordinador del grupo parlamentario del PAN; diputado Manuel Jiménez Guzmán, coordinador del grupo parlamentario del PRI; diputado Bernardo de la Garza Herrera, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; así como los integrantes: diputado Carlos Reyes Gámiz, diputada Alejandra Barrales Magdalena y diputada Silvia Oliva Fragoso.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda enterada. Tome nota la secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Esta secretaría toma nota, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a dar lectura a la iniciativa con proyecto de reformas a la Ley Orgánica y al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscrita por los diputados integrantes de los diversos grupos parlamentarios representados en la Cámara.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura a la iniciativa de referencia.

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 59, 62, 74, 77 DE LA LEY ORGÁNICA Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 56 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LAASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. DEROGA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 76, Y EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y ADICIONA EL ARTÍCULO 52 BIS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA.

Los suscritos diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 83 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea, la INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 59, 62, 74, 77 DE LA LEY ORGÁNICA, Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 56 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; DEROGA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 76 Y EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y ADICIONA EL ARTÍCULO 52 BIS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda vez que la Asamblea nace como un órgano de representación ciudadana con atribuciones restringidas, este hecho es de suma relevancia ya que es el resultado de reconocer la necesidad de contar con un órgano que eleve las demandas ciudadanas a categoría de preceptos de observancia obligatoria, para regir la vida en sociedad en esta gran ciudad.

Así, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se constituyó en un órgano de representación ciudadana, integrándose en 1988 por primera vez para desarrollar sus funciones hasta 1991.

Para 1991 se eligen por segunda ocasión a los miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para funcionar hasta el año de 1994 con el mismo marco de actuación establecido en 1987.

En 1993, se llevaron a cabo reformas a diversos preceptos constitucionales que incidieron en la forma de gobernar el Distrito Federal, de manera que su régimen ya no estaría previsto en el artículo 73 referente a las facultades del Congreso de la Unión, sino en el Título Quinto Constitucional, inherente a las entidades federativas.

Como consecuencia de las reformas que se fueron presentando tanto constitucionales como a nivel local, es que deja de llamarse Asamblea de Representantes para adquirir el nombre de Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aumentando sus facultades para legislar y adquiriendo como principal objetivo emitir los ordenamientos jurídicos en las materias que expresamente le han sido conferidas por mandato constitucional, para establecer las normas que permitan regular la vida en sociedad dentro de un contexto de equidad y respeto en una ciudad que por sus dimensiones y demografía presenta una problemática sui géneris.

Por lo que en las reformas del 5 de diciembre del 2002 publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19

de diciembre del 2002, se reflejó como una de las necesidades más imperiosas el adecuar los ordenamientos normativos que rigen la actuación de este órgano deliberativo, en la que se redujo el número de comisiones y comités, atendiendo la necesidad de que existiera mayor asistencia en las reuniones de trabajo.

En dichas reformas se agruparon las comisiones por materias, dejando a un lado temas importantes que necesitan una atención específica, por ejemplo, la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables, y como éstas, otras más, asimismo se crean comisiones como la de Asuntos Indígenas que tiene como finalidad atender las demandas y necesidades de los grupos étnicos que se encuentran distribuidos en esta ciudad, motivo por el cual se considera necesario reformar los artículos 59, 60 y 74 de la Ley Orgánica de la Asamblea, de tal suerte que se sugiere que el número de comisiones ordinarias que integran esta Asamblea sea de treinta y cuatro; asimismo, y con el objeto de eficientar el funcionamiento administrativo de la Asamblea, se propone establecer cuatro comités, con lo que se reduciría la carga de trabajo para cada una de las comisiones y comités, permitiendo que éstas se aboquen a temas y asuntos particulares, lo cual redundará en la creación de mejores leyes y promoción de reformas a las mismas, atendiendo de esta manera las demandas de los capitalinos, y por lo que respecta a los comités, se logrará abatir los rezagos que en materia administrativa se puedan presentar durante esta III Legislatura.

Por lo anteriormente señalado, es que se considera importante aumentar el número de comisiones y comités, así como reducir el número de sus integrantes a nueve como máximo y cinco como mínimo, para efectos de que exista una mayor asistencia en las reuniones de trabajo, generando como consecuencia que los estudios y discusiones se realicen con mayor rapidez, llegando a un consenso más rápido, y generando con ello no sólo una menor carga de trabajo en comisiones y comités, sino leyes más apegadas a las necesidades de la sociedad.

Ahora bien tomando en consideración las reformas que se proponen, es necesario que el tiempo otorgado a las comisiones para los casos en que no puedan dictaminar los asuntos y soliciten la ampliación del plazo, éste no podrá exceder de noventa días para realizar el estudio, análisis y dictamen de los temas concernientes a cada una de las mismas, lo anterior con el fin de lograr una adecuada integración de las normas que rigen a los capitalinos.

Las reformas anteriores a la Ley Orgánica y el Reglamento Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenían como primicia considerar la pluralidad representada en este Órgano Legislativo, toda vez que ningún partido ostentaba una mayoría relativa ni

11

Ahora bien, en virtud de que la actual composición de la Asamblea refleja una mayoría relativa del grupo parlamentario, se consideran innecesarias e inoperantes las disposiciones relativas al proceso de selección de los titulares de las unidades administrativas, puesto que existe la posibilidad de lograr el consenso para la designación de dichos servidores públicos con los que es obviarían tiempos y podrían funcionar en un tiempo menor las áreas de apoyo de este Cuerpo Colegiado.

Por lo anterior, se considera necesario reformar el artículo 77 de la Ley Orgánica y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior, así como derogar el Sexto Transitorio de la Ley Orgánica, la fracción IX del artículo 76 y el Quinto Transitorio del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de lo anteriormente expresado, sometemos a consideración del Pleno la iniciativa.

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 59, 62, 74, 77 DE LA LEY ORGÁNICA Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 56 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LAASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; DEROGA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 76 Y EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y ADICIONA EL ARTÍCULO 52 BIS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 59.- La Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de Diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.

ARTÍCULO 62.- Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta Ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las Siguientes:

- 1.- Abasto y Distribución de Alimentos;
- 2.- Administración Pública Local;
- 3.- Administración y Procuración de Justicia;
- 4.- Ciencia y Tecnología;
- 5.- Deporte;

NUM. 03

- 6.- Derechos Humanos;
- 7.- Desarrollo Metropolitano;
- 8.- Desarrollo Rural;
- 9.- Desarrollo Social;
- 10.- Desarrollo e Infraestructura Urbana;
- 11.- Educación;
- 12.- Equidad y Genero;
- 13.- Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias;
- 14.- Cultura;
- 15.- Fomento Económico;
- 16.- Hacienda;
- 17.- Juventud;
- 18.- Notariado;
- 19.- Participación Ciudadana;
- 20.- Población y Desarrollo
- 21.- Atención a Grupos Vulnerables
- 22.- Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica;
- 23.- Presupuesto y Cuenta Pública;
- 24.- Asuntos Laborales y Previsión Social;
- 25.- Protección Civil;
- 26.- Salud y Asistencia Social;
- 27.- Seguridad Pública;
- 28.- *Turismo*;
- 29.- Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos;
- 30.- Transporte y Vialidad;

- 31.- Vivienda:
- 32.- Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.
- 33.- Asuntos Electorales; y
- 34.- Asuntos Indígenas.

ARTÍCULO 74.- La Asamblea contará, para su funcionamiento administrativo, con los Comités de:

- 1.- Administración;
- 2.- Asuntos Editoriales;
- 3.- Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas;
- 4.- Bibliotecas.

Los Comités son órganos auxiliares de carácter administrativo, para realizar tareas diferentes a las de las comisiones.

Cada Comité tendrá una Secretaría Técnica, que estará bajo la dirección del Presidente del mismo, a la que corresponderá apoyar los trabajos del Comité, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 77.- Los nombramientos del Oficial Mayor, Tesorero, Contralor Interno, Coordinador General de Comunicación Social, Director del Instituto de Investigaciones Legislativas, Director de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, así como del titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, serán propuestos por la Comisión de Gobierno y serán ratificados por el voto de la mayoría de los miembros presentes en la sesión del Pleno respectiva.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO SEXTO.- (DEROGADO)

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 32.- ...

Cuando la Comisión no pueda dictaminar dentro del plazo fijado, expondrá por escrito los motivos a la Mesa Directiva para que ésta consulte al Pleno si procede ampliarlo. Durante los recesos de la Asamblea corresponderá a la Diputación Permanente aprobar la ampliación del plazo. En todos los casos, la ampliación no podrá exceder de noventa días más, contados a partir de que se venza el plazo regular.

Artículo 52.- Corresponde al Comité de Asuntos Editoriales:

- I.- Nombrar al Director Editorial del Órgano Informativo denominado "Asamblea":
- II.- Convocar a estudiosos en las diversas ramas del conocimiento relacionadas con asuntos competencia de la Asamblea y los reservados al Congreso de la Unión en materia del Distrito Federal a fin de realizar coloquios, intercambios, seminarios y, en general, eventos culturales, cursos y conferencias;
- III.- Editar y publicar el órgano informativo denominado "Asamblea"
- IV. Editar publicaciones con temas relacionados con el Distrito Federal:
- V.- Fomentar el análisis y estudio de temas relacionados con el Distrito Federal a través de foros, convenios con instituciones educativas de investigación o entidades privadas dedicadas a labores específicas;
- VI.- Publicar las memorias de la Asamblea:
- VII.- Difundir los temas más trascendentes para la vida política y social del Distrito Federal, a través de medios escritos, electrónicos o cualquier otro que sirva al propósito;
- VIII.- Celebrar convenios con casas editoriales para la presentación de fondos y novedades; y
- IX.- Los demás asuntos inherentes al tema editorial.

Artículo 52 bis.-

- I.- Administrar la Biblioteca de la Asamblea en los términos del propio reglamento de la Biblioteca;
- II.- Mantener actualizada y vigentes las colecciones bibliográficas de la Asamblea y dotar las facilidades a los Diputados, autoridades y público en general para su consulta;
- III.- Promover el estudio de los temas referentes al Distrito Federal y auspiciar la consulta bibliográfica de la población sobre dichos temas;
- IV.- Custodiar en la biblioteca la información que pongan a su disposición las demás comisiones para consulta pública;
- V.- Impulsar que la Biblioteca de la Asamblea sea un espacio de producción de conocimientos sobre la ciudad y sus temas legislativos;
- VI.- Celebrar convenios interbibliotecarios con otros órganos legislativos e institucionales de educación superior y centros de investigación; y

...

• • •

NUM. 03

VII.- Difundir al interior de la Asamblea el acervo con que cuenta la Biblioteca de la Asamblea, así como las próximas adquisiciones; y

Artículo 56.- El Pleno de la Asamblea ratificará por el voto de la mayoría de los miembros presentes en la sesión respectiva, la propuesta que haga la Comisión de Gobierno respecto de los Titulares de cada una de las Unidades Administrativas.

Artículo 76.- ...

I a VIII.- ...

IX.- (DEROGADO)

TRANSITORIOS

ARTÍCULO QUINTO.- (DEROGADO)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta del Distrito Federal.

SEGUNDO.- el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Firman los diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mi tres.

Dip. René Juvenal Bejarano Martínez, Dip. Lorena Villavicencio Ayala, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Bernardo de la Garza Herrera y Dip. Silvia Oliva Fragoso.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, una vez que ésta se haya integrado.

Intégrese en el Diario de los Debates como si hubiera sido leída íntegramente.

Proceda la secretaría a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno, por el cual se establece la celebración de una Sesión Solemne conmemorativa del XVIII Aniversario de los Sismos de 1985 en la Ciudad de México.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a dar lectura al Acuerdo de referencia.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. III LEGISLATURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA DEL XVIII ANIVERSARIO DE LOS LAMENTABLES ACONTECIMIENTOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE 1985.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.
- II. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 44, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a la Comisión de Gobierno, suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.
- III. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea puede llevar a cabo sesiones solemnes a propuesta de la Comisión de Gobierno.
- IV. Que el 19 y 20 de septiembre de 1985 cientos de ciudadanos ofrendaron su vida para rescatar a quienes fueron víctimas de los sismos ocurridos en la Ciudad de México.
- V. Que con motivo de los sismos acaecidos el 19 y 20 de septiembre de 1985 en la Ciudad de México se desarrolló con mayor intensidad en los habitantes de esta urbe el sentido de la solidaridad y el apoyo en situaciones de desagracia.
- VI. Que es obligación cívica de los mexicanos recordar a aquellos de nuestros compatriotas que con tal motivo prestaron servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal y a quienes tuvieron la desgracia de perder la vida en esos dolorosos acontecimientos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobierno emiten el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Celebrar una sesión solemne el 19 de septiembre de 2003, a las 10:00 horas, en el Recinto Legislativo de la Asamblea, a efecto de conmemorar el Décimo Octavo aniversario de los sismos que afectaron a la Ciudad de México en 1985.

El orden del día bajo el cual se desarrollará la sesión solemne será el siguiente:

- 1. Lectura del Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la celebración de la sesión solemne.
- Se guardará un minuto de silencio en recuerdo de quienes fallecieron como consecuencia de los sismos de 1985.
- Mensaje de la Asamblea a cargo de un integrante de la Mesa Directiva.

4. Cada grupo parlamentario de los que integran la Asamblea podrá fijar su postura en una sola exposición, hasta por 15 minutos.

El orden de participación se hará en orden creciente de acuerdo a su representación en la Asamblea, quedando de la siguiente forma:

Partido Verde Ecologista de México

Partido Revolucionario Institucional

Partido Acción Nacional

Partido de la Revolución Democrática

5. Se entonará el Himno Nacional.

Dado en la sala de sesiones de la Comisión de Gobierno, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil tres.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

DIP. RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

> DIP. LORENA VILLAVICENCIO AYALA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DIP. JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

DIP. MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

DIP. BERNARDO DE LA GARZA HERRERA COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

> DIP. CARLOS REYES GÁMIZ INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO INTEGRANTE

> DIP. SILVIA OLIVA FRAGOSO INTEGRANTE

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

- **EL C. PRESIDENTE.-** Consulte la secretaría, en votación económica, a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de la Comisión de Gobierno.
- **EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén porque se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el Acuerdo, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sírvase la secretaría dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno para la integración de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

EL C. SECRETARIO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL CUAL SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 y 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 77 del Reglamento para su Gobierno Interior, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente encargado de optimizar las funciones legislativas, administrativas y políticas de la Asamblea.

SEGUNDO.-. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 44 fracción II de la Ley Orgánica de esta Asamblea Legislativa y 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano Legislativo, corresponde a la Comisión de Gobierno proponer a los integrantes de las Comisiones y Comités.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno.

CUARTO.- Que el Artículo 62 establece la existencia de la Comisión de Asuntos Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

En mérito de lo antes expuesto, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en estos preceptos, la Comisión de Gobierno suscribe el presente:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias estará integrada por los siguientes diputados:

15

Dip. Gerardo Villanueva Albarrán Presidente

Dip. Obdulio Ávila Mayo Vicepresidente

Dip. Arturo Escobar y Vega Secretario

Dip. Jorge Lara Rivera Integrante

Dip. Maricela Contreras Julián Integrante

Dip. Alberto Trejo Villafuerte Integrante

Dip. Julio Escamilla Salinas Integrante

Dip. Andrés Lozano Lozano Integrante

Dip. María Claudia Esqueda Llanes Integrante

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno a los 18 días del mes de septiembre de dos mil tres: diputado René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; diputado José Espina Von Roehrich, integrante; diputado Manuel Jiménez Guzmán, integrante; diputado Bernardo de la Garza Herrera, integrante; diputado Carlos Reyes Gámiz, integrante; diputada Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

- EL C. PRESIDENTE.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 138 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en virtud de que el acuerdo a que se ha dado lectura se encuentra suscrito por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Gobierno, proceda la secretaría a consultar al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo de la Comisión de Gobierno para la integración de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.
- EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el Acuerdo, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el acuerdo de la Comisión de Gobierno para la integración de

la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, la cual quedará integrada por los siguientes diputados y diputadas: diputado Gerardo Villanueva Albarrán, Presidente; Obdulio Ávila Mayo, Vicepresidente; Arturo Escobar y Vega, Secretario, y como integrantes: Maricela Contreras Julián, Alberto Trejo Villafuerte, Andrés Lozano Lozano, Julio Escamilla Salinas, María Claudia Esqueda Llanes y Jorge Lara Rivera.

Hágase del conocimiento de los integrantes de la Comisión.

Proceda la secretaría a dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno en relación a los nombramientos de los encargados de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo que disponen los artículos 10 fracción XV y XXV, 41 y 77 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los artículos 56 y 77 del Reglamento para su Gobierno Interior.

CONSIDERANDO

- **I.-** Que en los términos del artículo 41 de la referida Ley Orgánica, la Comisión de Gobierno es el órgano Interno de Gobierno encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, y para tal efecto, como órgano colegiado impulsará los acuerdos, consensos y decisiones que fueren necesarios.
- *II.- Que toda vez que con fecha 15 de septiembre de 2003* los titulares de las unidades administrativas, presentaron su renuncia con carácter de irrevocable, se hace necesario se de continuidad a la organización y operación de la Asamblea Legislativa.
- III.- Que de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de este órgano de Gobierno, las unidades administrativas dependen directamente en su desempeño y ejercicio de sus funciones de la Comisión de Gobierno.
- IV.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la mencionada Ley Orgánica, los nombramientos del Oficial Mayor, Tesorero, Contralor Interno, Coordinador General de Comunicación Social, Director del Instituto de Investigaciones Legislativas, Director de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, así como

del titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, se llevarán a cabo mediante concurso de oposición, y serán ratificados por el voto de la mayoría de los miembros presentes en la sesión del Pleno respectiva.

V.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior, que dispone que una vez que haya concluido el concurso de oposición a que se refiere el considerando anterior, el Pleno de la Asamblea ratificará por el voto de la mayoría de los miembros presentes en la sesión respectiva, a los seleccionados para ocupar los cargos de titulares de cada una de las Unidades Administrativas, considerando se haya cumplido con el presente Reglamento y el Reglamento del Concurso de Oposición para los Titulares de las Unidades Administrativas.

VI.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, con relación al Quinto Transitorio del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la fecha, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no ha expedido el Reglamento de Concurso de Oposición que regule el procedimiento para la designación de los titulares de las unidades administrativas que señala el artículo 77 de la citada Ley Orgánica.

En tal virtud, con fundamento en las consideraciones anteriores, se somete a consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión de Gobierno aprueba los nombramientos de los encargados de la Oficialía Mayor, Tesorería General, Contraloría Interna, Coordinación de Comunicación Social y la Coordinación de Servicios Parlamentarios, en tanto se aprueban los nombramientos correspondientes por el Pleno de la Asamblea Legislativa, III Legislatura.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XV y XXV del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dese cuenta al Pleno de la Asamblea Legislativa, III Legislatura, para la aprobación de los encargados de las unidades administrativas a los ciudadanos:

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA OFICIALÍA MAYOR

LIC. ELVA MINERVA GONZÁLEZ CANALES TESORERÍA GENERAL

C. P. LEONARDO ÁLVAREZ LERMA CONTRALORÍA INTERNA

LIC. CELSA GUADALUPE BAEZ CARLOS COORDINACIÓN GENERALDE COMUNICACIÓN SOCIAL

LIC. ANGELO FERNANDO CERDA PONCE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

TERCERO.- Hágase del conocimiento de los encargados de despacho aprobados el acuerdo de mérito para los efectos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno, a los 18 de días del mes de septiembre del año dos mil tres.

> COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA

DIP. RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE

DIP. LORENA VILLAVICENCIO AYALA SECRETARIA

DIP. JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

> DIP. SILVIA OLIVA FRAGOSO INTEGRANTE

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 138 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar al Pleno en votación económica si es de aprobarse el acuerdo al que se ha dado lectura.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de la Comisión de Gobierno en relación a los nombramientos de los encargados de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el Acuerdo, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En otro asunto del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar una propuesta con Punto de

Acuerdo para que la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal formule convocatoria pública para que músicos, compositores, artistas y todo el público en general interesados en presentar y participar con una composición musical que rinda homenaje a las personas fallecidas en los sucesos ocurridos el 19 de septiembre de 1985 en la Ciudad de México, y ésta pueda ser interpretada en las sesiones solemnes que año con año se realizan con tal efecto.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.-Gracias, Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, FORMULE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE MÚSICOS, COMPOSITORES, ARTISTAS Y TODO EL PÚBLICO EN GENERAL INTERESADOS EN PRESENTAR Y PARTICIPAR CON UNA COMPOSICIÓN MUSICAL QUE RINDA HOMENAJE A LAS PERSONAS ACAECIDAS EN LOS SUCESOS OCURRIDOS EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ÉSTA PUEDA SER INTERPRETADA EN LAS SESIONES SOLEMNES QUE AÑO CON AÑO SE REALIZAN CON TALEFECTO.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este cuerpo legislativo este Punto de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que el 19 de septiembre de este año se cumplen dieciocho años de ocurrido el primero de los dos sismos en septiembre de 1985, eventos considerados como los causantes del mayor desastre en la historia de la capital del país, por la muerte de cerca de diez mil personas e importantes daños materiales.
- 2.- Esos movimientos de las placas tectónicas traducidos en eventos telúricos también movieron la conciencia de la población del Distrito Federal que, ante la magnitud del terremoto y las dramáticas consecuencias, despertaron en los miles de ciudadanos que habitan esta gran urbe la solidaridad humana.
- 3.- Esos movimientos naturales, además de afinar la conciencia y la supervivencia, también despertaron la capacidad organizativa de la sociedad misma, la cual

coadyuvó, en el punto más álgido de la desgracia, con la organización gubernamental. Ante el desastre, miles de ciudadanos hicieron propia la desgracia colectiva y se sumaron al logro de los objetivos inmediatos de rescatar a las personas en desgracia y apoyar a nuestra ciudad devastada por la naturaleza.

- 4.- Es preciso tener en cuenta que no obstante los grandes avances científicos que permiten contar con técnicas que en esta materia hoy no es posible predecir, con altos grados de certidumbre, la ocurrencia de fenómenos naturales sobre todo en materia de sismos y para los seres humanos una de las principales necesidades es la de satisfacer la seguridad de sus vidas, la de sus familias y la de sus bienes.
- 5.- No olvidemos que en la Ciudad de México, además de los sismos, también existen otras fuentes potenciales de peligro derivadas de la realización de actividades relacionadas con el manejo de sustancias peligrosas, las cuales si no tienen un manejo adecuado y que ante una eventualidad requerirán de la actuación de los diferentes cuerpos de emergencia y de protección civil.
- 6.- En esta fecha se demostró la entereza y la unidad de los mexicanos, porque hace dieciocho años fuimos capaces de ayudar a los hermanos en desgracia, donde se representó el esfuerzo conjunto. Es una fecha que debe ser señalada en la historia porque demostró de lo que son capaces los mexicanos y la unidad que se puede tener cuando se desea y cuando de alguna o de otra manera, se piensa primero en México.
- 7.- Por eso, el 19 de septiembre, al recordar un año más de tales acontecimientos que remueven la conciencia ciudadana, consideramos que una de las mejores formas de rendir homenaje a los sucesos ocurridos hace dieciocho años es honrando aquellas personas que fallecieron a consecuencia de este desastre natural y a aquellas también que con su trabajo en labores de rescate perdieron la vida dando un servicio a la comunidad del Distrito Federal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados abajo firmantes proponen para su aprobación el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que la Comisión de Gobierno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura formule Convocatoria Pública a compositores, músicos, artistas y al público en general a presentar y participar con una composición musical que rinda homenaje a las personas fenecidas en los sucesos ocurridos el 19 de septiembre de 1985 en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que la composición que resulte ganadora sea interpretada dentro del Recinto Legislativo ubicado en Donceles y Allende durante la sesión solemne que año con año conmemora tales acontecimientos.

Suscriben el presente acuerdo los siguientes diputados: René Juvenal Bejarano Martínez, José Espina Von Roehrich, Lorena Villavicencio Ayala y Silvia Oliva Fragoso.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Bernardo de la Garza.

EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA (Desde su curul).- Señor Presidente, es para solicitar una modificación de una palabra al dictamen: en donde dice "acaecidas" deberá decir "fenecidas" porque ese es el término gramatical correcto. Solamente es eso.

EL C. PRESIDENTE.- Tome nota la secretaría.

En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica, si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Señor Presidente, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre el debate. ¿Existen oradores en contra?

¿Oradores en pro?

En virtud de que no existe oradores inscritos, consulte la secretaría en votación económica, si es de aprobarse la propuesta presentada por el diputado Arturo Escobar y Vega del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia es de aprobarse.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a la Comisión de Gobierno, a efecto de que se formule la convocatoria respectiva.

Continúe la secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la siguiente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión solemne. 19 de septiembre de 2003

- 1. Lista de asistencia.
- Lectura del acuerdo de la Comisión de Gobierno por el cual se establece la celebración de una sesión solemne conmemorativa del XVIII Aniversario de los sismos de 1985 en la Ciudad de México.
- 3. Minuto de silencio.
- Intervención de los grupos parlamentarios en relación al XVIII Aniversario de los sismos ocurridos en 1985.
- 5. Himno Nacional.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

A las 12:00 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita a la sesión solemne que tendrá lugar el día de mañana 19 de septiembre del año en curso a las 10:00 horas.

Se ruega su puntual asistencia.

Directorio

Diario de los Debates Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura

Comisión de Gobierno Dip. René Juvenal Bejarano Martínez Presidente

Coordinación de Servicios Parlamentarios Dirección General de Proceso Parlamentario Dirección de Estenografía y Diario de los Debates